

EB55.R10 Presupuestos bienales

El Consejo Ejecutivo,

Vista la resolución WHA26.37 por la que se adoptan las reformas de los Artículos 34 y 55 de la Constitución;

Enterado de que dichas reformas todavía no han sido aceptadas por la mayoría requerida de Estados Miembros; y

Persuadido de que conviene establecer cuanto antes un auténtico ciclo de presupuestos bienales,

RECOMIENDA a la 28ª Asamblea Mundial de la Salud que adopte la siguiente resolución:

« La 28ª Asamblea Mundial de la Salud,

Vista la resolución WHA26.37 por la que se adoptan las reformas de los Artículos 34 y 55 de la Constitución;

Advirtiendo una vez más la conveniencia de establecer cuanto antes un ciclo de presupuestos bienales;

Enterada de que hasta la fecha sólo veinte Miembros han aceptado la resolución WHA26.37;

Considerando que las reformas antedichas no entrarán en vigor mientras las dos terceras partes de los Miembros no hayan notificado su aceptación depositando en poder del Secretario General de las Naciones Unidas el oportuno instrumento oficial,

1. INSTA a los Miembros que todavía no lo hayan hecho a que notifiquen cuanto antes su aceptación al Secretario General de las Naciones Unidas; y
2. PIDE al Director General que transmita la presente resolución al Secretario General de las Naciones Unidas y a los Miembros interesados. »